

ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN PREVIA PARA LA CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para todos”, aprobado mediante el Acuerdo Distrital No 645 del 09 de junio de 2016, en el cual se establece en el artículo 2º como objeto central del Plan lo siguiente: “(...) propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es aprovechar el momento histórico para reorientar el desarrollo de la ciudad, teniendo en cuenta que enfrentamos una oportunidad única para transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor”.

Ante el aumento de la demanda de proyectos de renovación en el Distrito Capital y dado que la Empresa es la entidad encargada de identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana en la ciudad, actualmente es necesario que la ERU realice las actividades de diagnóstico y selección de las zonas de oportunidad requeridas para la formulación de proyectos de desarrollo y renovación urbana, y esto implica mayor participación de la Empresa en el desarrollo de la ciudad a través de instrumentos de planeamiento y gestión de suelo.

Para la etapa de formulación de los proyectos de renovación urbana, la Empresa requiere generar la cartografía necesaria para establecer los aspectos físicos y la ubicación geográfica mediante coordenadas de los sectores objeto de estudio, entre ellos el de Voto Nacional, esto con el fin de conformar posteriormente las unidades de actuación urbanística de las zonas objeto de formulación de nuevas normas urbanísticas, para esto se requiere entre otros adelantar el proceso de incorporación a la cartografía oficial del distrito del plano topográfico ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-; de acuerdo al Decreto Distrital 178 DE 2010, "Por medio del cual se asigna una función y se dictan disposiciones referentes al trámite de incorporación cartográfica de levantamientos topográficos"; y la Resolución 0405 de 2015, "Por la cual se establecen los requisitos para los trámites de bienes y servicios a cargo de la UAECD y se dictan otras disposiciones", Artículo 12, "Otras solicitudes", numeral 3. Incorporación, Actualización, Corrección y Modificación Cartográfica de los Levantamientos Topográficos; todo lo anterior constituye un trámite previo a la obtención de licencia urbanística ante la curaduría urbana conforme al Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio".

Así las cosas, con el fin de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de las actividades planteadas y las metas establecidas para el cuatrienio; y teniendo en cuenta que la Empresa no cuenta en su planta de personal con el equipo humano suficiente ni con los instrumentos técnicos necesarios para realizar el levantamiento topográfico requerido, se hace necesario contratar los servicios de una empresa consultora con experiencia en la ejecución de levantamientos topográficos para el sector denominado "Voto Nacional".

2. OBJETO A CONTRATAR.

Realizar el levantamiento topográfico de las manzanas: tres (03), cuatro (04), cinco (05), siete (07), ocho (08), nueve (09), doce (12), trece (13), catorce (14), con código de sector catastral 004103 VOTO NACIONAL y las manzanas: uno (01), dos (02), tres (03), cuatro (04), cinco (05), seis (06), siete (07), ocho (08), nueve (09), diez (10) y cincuenta y siete (57) con código de sector catastral 004104 LA ESTANZUELA; con un área aproximada de Dieciocho Punto Ocho hectáreas (18.8ha).

Delimitación de la zona.

El área objeto de estudio se encuentra delimitada por el polígono descrito de la siguiente forma: partiendo del costado suroriental intersección de las calzadas mixtas de la AK 14 (Av. Caracas) con la AC 6 (Av. Comuneros), siguiendo hacia el occidente por la calzada mixta hasta encontrar su intersección con la proyección de los paramentos occidentales de la KR 16, de este punto siguiendo hacia el norte por los paramentos occidentales de la KR 16 hasta encontrar la intersección con la proyección de los paramentos norte de la CL 11, de este punto siguiendo hacia el oriente por los paramentos de la CL 11, hasta encontrar su intersección con la calzada mixta de la KR 14 (Av. Caracas) y de este punto tomando hacia el sur hasta encontrar el punto de partida que encierra el polígono; en un área aproximada de Dieciocho Punto Ocho hectáreas (18.8ha).

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El proponente persona jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que se encuentre clasificado y calificado en virtud de lo previsto en el Decreto 1510 de 2013, el proponente deberá acreditar la experiencia requerida de acuerdo a lo señalado en el RUP, utilizando la codificación estándar de bienes y servicios de las Naciones Unidas - UNSPSC V.14.080, para lo cual deberá estar clasificado en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
[F] Servicios	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	81101500 Ingeniería Civil y Arquitectura	81101502 Dibujo técnico
[F] Servicios	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81150000 Servicios de Pedología	81151600 Cartografía	81151601 Cartografía
[F] Servicios	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81150000 Servicios de Pedología	81151600 Cartografía	81151602 Producción de Mapas
[F] Servicios	81000000 Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81150000 Servicios de Pedología	81151600 Cartografía	81151604 Agrimensura

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros integrantes, y cada miembro debe cumplir por lo menos con una (1) de las actividades señaladas anteriormente.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas y que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se incluyan expresamente en el contrato a cargo del contratista, de manera enunciativa se establecen las siguientes obligaciones a cargo del contratista, las cuales serán incluidas en el contrato.

- Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia con las mayores condiciones de calidad, ajustándose a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por el Fideicomiso Voto Nacional.
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
- Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el Fideicomiso Voto Nacional y/o supervisor del contrato (Subgerencia de Gestión Urbana de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá).
- Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del Fideicomiso Voto Nacional, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
- Cumplir a cabalidad con las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.
- Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- Cumplir dentro del término establecido por ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Fideicomiso Voto Nacional con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- Presentar los informes (en medio físico y/o magnético) que le sean requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
- Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscal, si a ello hay lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Suministrar certificación expedida por una Entidad Bancaria en donde se indique el número de una cuenta corriente o de ahorros y titular de la cuenta, el cual debe ser el CONTRATISTA.
- Tramitar las licencias y permisos que se requieran con el apoyo de la ERU.
- Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en el contrato que se suscriba.
- Asistir a las reuniones periódicas de seguimiento de la ejecución del contrato que convoque la ERU o el contratante o a las convocadas por el Comité Fiduciario.
- Acatar todas las recomendaciones técnicas, administrativas y financieras que le requiera el Supervisor del Contrato que designe la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.
- Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en el contrato.
- Realizar por su cuenta y riesgo las actividades a su cargo y entregar los productos solicitados de acuerdo con la programación y especificaciones técnicas exigidas por la ERU.
- Poner a disponibilidad del contratante y de la ERU, toda su capacidad técnica (equipos), humana (personal) y demás recursos que demanden el cumplimiento y ejecución de los trabajos solicitados.
- A expensas del contratista y bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta las condiciones de la zona objeto de estudio, estará la seguridad tanto del personal como de los equipos utilizados para realizar los levantamientos topográficos.

NOTA: Todas las obligaciones anteriormente mencionadas y que generen algún costo para la ejecución del objeto, deberán ser tenidas en cuenta dentro de los precios unitarios por parte del proponente (permisos, trámites, planos, etc.)

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se incluyan expresamente en el Contrato a cargo del Contratista, de manera enunciativa se establecen las siguientes obligaciones a cargo del Contratista, las cuales serán incluidas en el Contrato.

- Realizar de manera convencional el levantamiento topográfico de la zona incluida en el polígono delimitado de la siguiente forma: tomando como partida el costado suroriental del polígono, desde la intersección de las calzadas mixtas de la AK 14 (Av. Caracas) con la AC 6 (Av. Comuneros), siguiendo hacia el occidente por la calzada mixta hasta encontrar su intersección con la proyección de los paramentos occidentales de la KR 16, de este punto siguiendo hacia el norte por los paramentos occidentales de la KR 16 hasta encontrar la intersección con la proyección de los paramentos norte de la CL 11, de este punto siguiendo hacia el oriente por los paramentos de la CL 11, hasta encontrar su intersección con la calzada mixta de la KR 14 (Av. Caracas) y de este punto tomando hacia el sur hasta encontrar el punto de partida que encierra el polígono.
- Suministrar a sus expensas y bajo su responsabilidad, el personal y los equipos necesarios, así como la logística de seguridad requerida para realizar el levantamiento topográfico, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad de la zona.

Nota: la ERU expedirá las comunicaciones que el contratista requiera dirigir a las autoridades competentes, sin que esto implique responsabilidad alguna para la empresa en la ejecución del contrato.

- Realizar la georreferenciación de la zona levantada, determinando y materializando mínimo dos (2) vértices dentro de la zona objeto de estudio, por medio de posicionamiento satelital (ligado a coordenadas MAGNA SIRGAS, origen Bogotá).
- Realizar la toma de detalles que permitan definir las manzanas, divisiones prediales, paramentos, vías, andenes, espacio público, redes de servicios públicos visibles (medidores, postes, pozos, cámaras de teléfonos, armarios telefónicos, hidrantes, válvulas, etc.) mobiliario urbano, árboles y demás elementos representativos que se encuentren localizados dentro del perímetro de la zona levantada.
- Realizar el post-proceso, cálculo y ajuste de coordenadas de los vértices materializados en terreno y los de la poligonal base
- Con base a las coordenadas de la poligonal base ajustada calcular los detalles tomados en el levantamiento realizado.
- Elaborar el informe final del levantamiento topográfico.
- Generar e imprimir los planos topográficos del sector levantado a tamaño y escalas estándar.
- Presentar la información requerida tanto en medio físico (impreso), como digital (cd) en archivos del paquete de office y en tipo *.pdf* (informes y registros) y *.dwg* (planos generados).

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se incluyan expresamente en el contrato a cargo del contratista, de manera enunciativa se establecen las siguientes obligaciones a cargo del contratista, las cuales serán incluidas en el contrato.

- Cumplir con el objeto del contrato, aplicando todos sus conocimientos y experiencia con las mayores condiciones de calidad, ajustándose a los requisitos mínimos necesarios previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas por el Fideicomiso Voto Nacional
- Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato.
- Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por el Fideicomiso Voto Nacional y/o supervisor del contrato (Subgerencia de Gestión Urbana de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá).
- Guardar la debida reserva sobre las actividades que se realicen, ya que éstas serán de propiedad del Fideicomiso Voto Nacional, y solo podrán ser utilizados para fines propios del contrato.
- Cumplir a cabalidad con las directrices impartidas por el Supervisor del contrato.

- Suministrar al Supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- Cumplir dentro del término establecido por ALIANZA FIDUCIARIA S.A. como vocera del Fideicomiso Voto Nacional con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
- Presentar los informes (en medio físico y magnético) que le sean requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
- Estar al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social y parafiscal, si a ello hay lugar, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Suministrar certificación expedida por una Entidad Bancaria en donde se indique el número de una cuenta corriente o de ahorros y titular de la cuenta, el cual debe ser el CONTRATISTA.
- Tramitar las licencias y permisos que se requieran con el apoyo de la ERU.
- Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en el contrato que se suscriba.
- Asistir a las reuniones periódicas de seguimiento de la ejecución del contrato que convoque la ERU o el contratante.
- Acatar todas las recomendaciones técnicas, administrativas y financieras que le requiera el Supervisor del Contrato que designe la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.
- Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en el contrato.
- Realizar por su cuenta y riesgo las actividades a su cargo y entregar de productos solicitados de acuerdo con la programación y especificaciones técnicas exigidas por la ERU.
- Poner a disponibilidad del contratante y de la ERU, toda su capacidad técnica (equipos), humana (personal) y demás recursos que demanden el cumplimiento y ejecución de los trabajos solicitados.
- A expensas del contratista y bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta las condiciones de la zona objeto de estudio, estará la seguridad tanto del personal como de los equipos utilizados para realizar los levantamientos topográficos.

Nota: Todas las obligaciones anteriormente mencionadas y que generen algún costo para la ejecución del objeto, deberán ser tenidas en cuenta dentro de los precios unitarios por parte del proponente (permisos, trámites, planos, etc.)

7. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

1	Realizar los pagos correspondientes de conformidad a lo señalado en este contrato
2	Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato
3	Responder oportunamente las solicitudes del CONTRATISTA
4	Realizar la afiliación del contratista a la Aseguradora de Riesgos Laborales, según lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. (Cuando aplique)

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en la ciudad de Bogotá, D.C. en la zona descrita anteriormente.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

	Interadministrativo
X	Prestación de servicios
	Prestación de servicios de apoyo a la gestión
	Prestación de servicios para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales
	Para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
	Cuando no exista pluralidad de oferentes
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles
	Otro (especificar cuál):

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Para todos los efectos legales y contractuales el Contrato que se derive del proceso de selección soportado en el presente estudio previo, se regirá por las reglas previstas en este documento y sus términos de referencia, por las normas civiles y comerciales del derecho privado y por los principios de la función pública aplicables a la contratación privada de las empresas industriales y comerciales del Estado, de conformidad con la Resolución 004 del 10 de enero de 2017 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa, en concordancia con los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007. En todo caso por su valor se trata de una invitación privada por ser inferior a 500 SMMLV y superior a 100 SMMLV.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De acuerdo al valor por hectárea (\$/ha) obtenido en el análisis de mercado realizado y la ejecución de los trabajos a contratar, en este caso con una cantidad total de Dieciocho Punto Ocho hectáreas (18.8ha) en las cuales se realizará el levantamiento topográfico, se obtiene el valor total incluido IVA de:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS MONEDA LEGAL, IVA INCLUIDO (\$ 115.423.126 m/l).

El FIDEICOMISO VOTO NACIONAL cuenta en su presupuesto con la suma antes señalada, la cual fue previamente aportada por la ERU en su calidad de Fideicomitente inicial. Este valor deberá cubrir todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Distritales, descuentos, el pago de las cuentas, los gastos y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Nota 1: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente.

Nota 2: La propuesta económica y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo del Patrimonio Autónomo, serán en pesos colombianos.

13. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Empresa realizó el estudio de mercado mediante solicitud enviada a los siguientes correos electrónicos de diferentes empresas y personas jurídicas, que tienen dentro de sus actividades y experiencia la ejecución y entrega de productos resultado de trabajos similares a los requeridos en el objeto contractual.

1. AZIMUTH TOPOGRAFÍA S.A.S. – gerencia@azimuthtopografia.com
2. HITO INGENIERÍA S.A.S. – proyectos@hitoingenieria.com
3. INGEOTOP & CIA. LTDA. – info@ingeotop.com
4. SERGIO JOSUÉ PINTO – ingnovaingenieria@gmail.com
5. SUPERESTRUCTURAS INGENIERÍA LTDA. – superestructuras@gmail.com
6. BOUSSOLE INGENIERÍA S.A.S. – comercialboussole@gmail.com
7. INGENIERO NELSON SÁNCHEZ – ingeneso@gmail.com
8. WANUSWA INGENIERÍA LTDA. – w.alturo@wanuswa.com
9. PROYECTOS Y SOLUCIONES INGENIERÍA LTDA. – gerencia@pysingenieria.com
10. DTC INGENIERÍA LTDA. – gerencia@dctingenieria.com

La solicitud se remitió en los siguientes términos:

“La Subgerencia de Gestión Urbana de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá (ERU), se encuentra adelantando procesos de intervención en diferentes sectores de Bogotá D.C., para estos procesos se contratará la ejecución de levantamientos topográficos en los sectores y áreas descritos a continuación; por tal motivo los invitamos a presentar su mejor propuesta técnico económica, para desarrollar los trabajos mencionados (...)”.

Recibiendo cotizaciones por parte de los siguientes proponentes:

1. AZIMUTH TOPOGRAFÍA S.A.S. – gerencia@azimuthtopografia.com
2. HITO INGENIERÍA S.A.S. – proyectos@hitoingenieria.com
3. INGEOTOP & CIA. LTDA. – info@ingeotop.com
4. SERGIO JOSUÉ PINTO – ingnovaingenieria@gmail.com
5. SUPERESTRUCTURAS INGENIERÍA LTDA. – superestructuras@gmail.com
6. BOUSSOLE INGENIERÍA S.A.S. – comercialboussole@gmail.com

13.1 Valor promedio de mercado por unidad pesos por hectárea (\$/ha)

Una vez recibidas las propuestas se analizó la información presentada en cada una de estas para determinar el valor promedio más probable por unidad de medida de los trabajos a contratar la cual es pesos (\$) por hectárea levantada (ha) (\$/ha).

Nº	PROPONENTE	VALOR PROMEDIO (\$/ha) incl. IVA
1	AZIMUTH TOPOGRAFÍA S.A.S.	\$ 6,319,275
2	HITO INGENIERÍA S.A.S.	\$ 6,300,000
3	INGEOTOP & CIA. LTDA.	\$ 6,254,837
4	SERGIO JOSUÉ PINTO	\$ 4,760,000
5	SUPERESTRUCTURAS INGENIERÍA LTDA.	\$ 5,684,000
6	BOUSSOLE INGENIERÍA SAS.	\$ 8,338,915

Con el fin de obtener el valor más probable a contratar, del promedio se excluyen las propuestas con montos que excedan en un diez por ciento (10%) el valor promedio, por encima y por debajo del valor ponderado.

Determinado de esta manera de acuerdo al estudio de mercado, un valor promedio por hectárea (\$/ha) incluido IVA, de: **SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO pesos moneda legal IVA incluido (\$6.139.528 m/l).**

14. FORMA DE PAGO

El pago correspondiente al contrato realizado se hará en tres (3) contados conforme se reciban los productos correspondientes al objeto contratado, dentro del plazo estipulado para la ejecución de los trabajos, de la siguiente manera:

N° de pago	Porcentaje	Requisitos para el Pago (Productos)
1	40%	Contra entrega y recibido a satisfacción y verificación del primer producto por parte del supervisor, certificado de cumplimiento expedido por parte del supervisor del contrato, factura y demás soportes requeridos en las obligaciones generales del contratista.
2	40%	Contra entrega y recibido a satisfacción y verificación del segundo producto por parte del Supervisor, certificado de cumplimiento expedido por parte del supervisor del contrato, factura y demás soportes requeridos en las obligaciones generales del contratista.
3	20%	Contra acta de recibo final para terminación de contratos suscrita por las partes, certificado de cumplimiento, factura y demás soportes requeridos en las obligaciones generales del contratista.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente y una vez se remita la documentación que requiere la Fiduciaria para realizarlos y se cuente con el recibido a satisfacción del supervisor del contrato.

Productos requeridos al contratista para el trámite de los pagos.

Primer producto

Primer informe de avance del levantamiento topográfico realizado en el sector objeto de estudio, en medio físico (impreso) y digital (cd), donde se incluya:

- Certificación o documento equivalente del (los) vértice(s) de amarre o línea base; expedida por el IGAC no superior a 1 mes.
- Certificado de calibración vigente y especificaciones técnicas de los equipos de topografía utilizados.
- Archivos crudos de los datos de posicionamiento satelital almacenados por el receptor.
- Cálculo de coordenadas (X, Y, Z) de Georreferenciación.
- Memorias de registro, localización, coordenadas y fotografías de los vértices base materializados y georreferenciados en terreno.
- Archivos crudos almacenados por el colector de datos de la estación total.
- Cálculo y ajuste de la poligonal base para la toma de detalles.
- Memoria de registro, coordenadas, localización y fotografías de los vértices materializados en terreno.
- Cuadro de coordenadas (X, Y, Z) de los detalles levantados.

Segundo producto

Segundo Informe del levantamiento topográfico realizado en el sector objeto de estudio que incluya:

- Planos preliminares del levantamiento topográfico de acuerdo con las especificaciones exigidas por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para incorporación de planos topográficos,

presentados en medio impreso y digital (archivos .dwg y .pdf).

Tercer producto

Informe definitivo del levantamiento topográfico, presentado con la respectiva norma vigente para presentación de informes (ICONTEC), incluyendo salidas gráficas finales (planos topográficos) debidamente firmados por el profesional responsable y verificados con las respectivas exigencias técnicas solicitadas por parte de la UEACD, para el trámite de incorporación; la información final se debe presentar medio impreso y digital.

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No requiere por tratarse de un proceso de selección que se realiza por parte de la Empresa para que el proponente sea contratado por Alianza Fiduciaria S.A., en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Voto Nacional.

16. REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS A PRESENTAR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los requisitos incluidos a continuación son **habilitantes**, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento, será la declaración de **HABILITADO O NO HABILITADO PARA PARTICIPAR**, dependiendo del cumplimiento los mismos.

17. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador verificará que la propuesta cumpla con los factores de verificación relacionados con los requisitos habilitantes, evento en el cual procederá a ponderarlas, de conformidad con lo establecido en los presentes Términos de Referencia. En caso contrario, indicará cual es el requisito no cumplido y no ponderará la propuesta. Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

FACTORES	CUMPLIMIENTO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

El Comité Evaluador entregará el análisis efectuado y el puntaje final de las propuestas habilitadas con base en el estudio pormenorizado y la evaluación detallada de las propuestas habilitadas, ajustándose a los criterios establecidos

18. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

En este ítem se comprobará la experiencia específica de los proponentes en la ejecución de labores con objeto contractual y entrega de productos similares a los contemplados en el presente proceso, los cuales deben estar debidamente relacionados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y deben estar relacionados en el cuadro EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (ANEXO 3).

Corresponde al perfil que debe cumplir la persona natural o jurídica para poderse habilitar en el proceso de selección.

18.1 Persona Natural

Profesión	INGENIERO TOPOGRÁFICO
Experiencia General (Probable)	Demostrar experiencia como persona natural de siete (7) años, contados a partir de la fecha de registro ante la Cámara de Comercio como profesional dedicado a las actividades con clasificación de bienes y servicios, incluidas en los códigos UNSPSC: 81101502, 81151601, 81151602 o 81151604, los cuales deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).
Experiencia Especifica (Acreditada)	Acreditar mediante cinco (5) certificaciones la ejecución de contratos durante los últimos cinco (5) años, liquidados a la fecha, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de levantamientos topográficos (planimetría, altimetría y georreferenciación) para la generación de planos dirigidos a procesos de incorporación a la cartografía oficial en zonas urbanas; el valor total de estos contratos debe ser superior a ciento sesenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (160 SMMLV).

18.2 Persona Jurídica

Objeto Social	Desarrollo de actividades de ingeniería y topografía dirigido a trabajos de consultoría que incluyan levantamientos topográficos con labores de: planimetría, altimetría, georreferenciación, predios e incorporación de planos topográficos.
Experiencia General (Probable)	Demostrar experiencia general con más de cinco (5) años de haberse registrado ante la Cámara de Comercio, ejecutando actividades clasificadas como bienes y servicios, en los códigos UNSPSC: 81101502, 81151601, 81151602 o 81151604, los cuales deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).
Experiencia Especifica (Acreditada)	Acreditar mediante tres (3) certificaciones la ejecución de contratos durante los últimos cinco (5) años, liquidados a la fecha, cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de levantamientos topográficos (planimetría, altimetría y georreferenciación) para la generación de planos dirigidos a procesos urbanísticos e incorporación a la cartografía oficial; el valor total de estos contratos debe ser superior a ciento sesenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (160 SMMLV).

19. EQUIPO DE TRABAJO

Corresponde al perfil del personal técnico especializado en la ejecución de las labores requeridas como componente principal del equipo de trabajo presentado por parte del proponente interesado en la ejecución del objeto contractual; de igual manera el proponente debe contar con el personal de apoyo suficiente y necesario para la ejecución de las actividades y presentación de los productos exigidos dentro del objeto contractual.

19.1 Personal mínimo requerido.

La información del personal mínimo obligatorio requerido para la ejecución del contrato, deberá presentarse por parte del proponente dentro del término establecido en la convocatoria y deberá contar con este para la ejecución de todo el contrato.

EL EQUIPO MÍNIMO REFERIDO ÚNICAMENTE SERÁ TENIDO EN CUENTA COMO REQUISITO HABILITANTE.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos por parte del equipo de trabajo mínimo requerido se debe diligenciar el formato, FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO PROPUESTO (ANEXO 4), incluyendo las hojas de vida con sus respectivos soportes donde se evidencie el cumplimiento de lo exigido para la ejecución del trabajo:

CARGO		COORDINADOR GENERAL	
Formación académica	Ingeniero Topográfico	Cantidad: 1	Dedicación 100%
Experiencia	General	Más de cinco (5) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional por el COPNIA, de conformidad con la Ley 842 de 09 de octubre de 2003.	
	Específica	Acreditar mediante cinco (5) certificaciones, la participación como coordinador en trabajos relacionados con la ejecución de levantamientos topográficos, (planimetría, altimetría y sistemas de posicionamiento global) para procesos urbanísticos.	

CARGO		COORDINADOR DE CAMPO	
Formación académica	Ingeniero Topográfico o Tecnólogo En Topografía.	Cantidad: 1	Dedicación 100%
Experiencia	General	Si es ingeniero topográfico: cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional por parte del COPNIA, de conformidad con la Ley 842 de 09 de octubre de 2003. Si es tecnólogo en topografía: siete (7) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la Licencia Profesional por parte del CPNT, de conformidad con la Ley 70 de 1979 y el Decreto Reglamentario 690 de 1981.	
	Específica	Acreditar mediante máximo cinco (5) certificaciones, la participación como topógrafo en proyectos relacionados con levantamientos topográficos, (planimetría, altimetría y sistemas de posicionamiento global) para procesos urbanísticos.	

En el caso de requerirse personal adicional para el cumplimiento del objeto contractual, este correrá por cuenta y riesgo del contratista y no generará en ningún caso adición o modificación alguna del presupuesto contractual por este concepto.

Nota: Si fuere necesario sustituir a algún integrante del equipo de trabajo, el CONTRATISTA, lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada. Para esto, se realizará la solicitud por escrito y se anexarán las hojas de vida con sus correspondientes soportes a consideración del Supervisor del contrato para su respectiva aprobación. El CONTRATISTA no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o inherente a ésta.

19.2 Sobre el equipo de trabajo mínimo

Para acreditar su formación académica, el oferente y el personal mínimo requerido deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificación vigente de la matrícula profesional expedida por el COPNIA o el CPNT no mayor a 30 días de expedición.
- El proponente debe incluir en su oferta la hoja de vida de las personas que conformarán el equipo mínimo de trabajo requerido, acompañada de la siguiente documentación: a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía; b) Soportes de estudios (diploma o acta de grado); c) Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia general y específica; d) Tarjeta profesional; e) Carta de compromiso debidamente suscrita por los profesionales propuestos, en la que se establezca la función a desempeñar y la disponibilidad para la ejecución de las labores contractuales y que se encuentra en el ANEXO 7 CARTA DE COMPROMISO.
- Para demostrar la experiencia (general y específica) del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados y liquidados que contengan como mínimo: Nombre del contratante, objeto, cuantía, plazo de ejecución del contrato, debidamente firmada por el representante legal del contratante o quien haga sus veces, y alguna dirección, teléfono o correo electrónico del contacto con ánimo de verificar los datos contenidos en ellas. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.
- Para efectos de determinar los requerimientos mínimos de experiencia general y específica acumulada, se realizará la sumatoria de los tiempos de ejecución relacionados en cada una de las certificaciones válidas que hagan parte de la propuesta.
- Dentro de la experiencia específica no se aceptarán certificaciones por docencia.
- En la evaluación de la experiencia específica del equipo de trabajo no se aceptarán traslapes.
- Las certificaciones aportadas pueden ser generadas por entidades públicas o privadas, y podrán en todos los casos ser verificadas por el FIDEICOMISO VOTO NACIONAL.
- Si el proponente es quien certifica el personal propuesto, se deberá adjuntar certificación que acredite la experiencia.
- **Para Ingenieros:** La experiencia profesional, general o específica del contratista persona natural, o de los profesionales que conforman el Equipo de Trabajo se contará a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional o certificado de inscripción profesional expedida por el COPNIA por tener disposición especial en esta materia, de conformidad con la Ley 842 de 2003; esto se aplicará a los ingenieros que se hayan graduado con posterioridad al 9 de octubre de 2003 (fecha de expedición de la citada ley). Para los profesionales en Ingeniería que se hayan graduado antes del 9 de Octubre de 2003, la experiencia profesional se contará a partir de la fecha de obtención del Título
- La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de cinco (5) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- La experiencia específica de los consorcios o uniones temporales, se establecerá sumando la experiencia específica certificada por cada uno de sus integrantes, es decir se podrán complementar entre sí para el cumplimiento de este requerimiento, de acuerdo a su porcentaje de participación dentro de cada consorcio o unión temporal, en caso de que el contrato o los contratos acreditados hayan sido ejecutados bajo alguna de estas modalidades.”
- Cuando alguno de los miembros del consorcio o unión temporal participante en el presente proceso de selección, haya hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato que se aporta, la certificación para acreditar la experiencia obtenida en dicho contrato, debe discriminar claramente el porcentaje de participación en el mismo; de no hacerlo, se dividirá el valor contratado por el número de integrantes del respectivo consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato.

- En cuanto a personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país, deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo.

20. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

20.1 Persona jurídica.

- Persona Jurídica domiciliada en Bogotá D. C.
- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente, con fecha de expedición máxima de un (1) mes, en donde se acredite que se encuentra debidamente habilitada para desarrollar el objeto a contratar y su duración sea igual a la del contrato y dos (2) años más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Registro Único Tributario (RUT)
- Registro de Información Tributaria (RIT)
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal actualizado con vigencia no mayor a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la firma y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia no mayor a un (1) mes
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la firma y el Representante Legal expedido por la Personería de Bogotá, con vigencia no mayor a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes penales del representante legal con vigencia no mayor a un (1) mes.
- Certificación expedida por el revisor fiscal de la sociedad (si está obligado a tenerlo) o el representante legal de la misma, en donde acredite el cumplimiento oportuno durante los últimos seis (6) meses de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, con fecha de expedición no mayor de diez (10) días calendario anteriores a la fecha de cierre del concurso. (Ley 789 de 2002, artículo 50). Acompañado con la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y el certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.
- Este certificado debe cumplir con lo siguiente:
 - ✓ Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
 - ✓ Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales,

consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

- En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato de consultoría.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

20.2 Consorcio o unión temporal

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de Alianza Fiduciaria S.A. como vocera del Fideicomiso Voto Nacional.
- Manifiestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario, y quien además debe contar con la facultad de obligar a los miembros del consorcio o unión temporal al cumplimiento de presentación de propuesta, suscripción, ejecución, liquidación del contrato y demás actividades relacionadas con el mismo.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según su naturaleza jurídica, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos términos.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Los pagos a efectuar se harán: A nombre del consorcio o de la unión temporal, y se requerirá la obtención del NIT correspondiente ante la DIAN como requisito para la firma del contrato. (Ley 488 de 1998, Art. 66 y Art. 437 del Estatuto Tributario).
- El proponente y/o miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales (persona jurídica) deberán acreditar, que el objeto social de uno de ellos, es compatible con el objeto a contratar y además adjuntar de manera individual cada uno de los documentos exigidos

NOTA: Con la sola presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, se entenderá aceptado por cada uno de sus integrantes el compromiso de no ceder, a ningún título, su participación o la posición negociar en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero, y que dicho documento no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en éste se expresan.

El proponente y/o miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales (persona natural o jurídica) deberán acreditar, cada uno que el objeto social que desarrollan está relacionado con el objeto a contratar en el presente proceso, es decir cada uno debe cumplir con la idoneidad del proponente solicitado.

20.3 Persona natural.

- Persona Natural domiciliada en Bogotá D. C.
- Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Matricula Profesional o Licencia Profesional según corresponda.
- Registro Único Tributario (RUT)
- Registro de Información Tributaria (RIT)
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General con vigencia no mayor a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la firma y el representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, con vigencia no mayor a un (1) mes
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la firma y el Representante Legal expedido por la Personería de Bogotá, con vigencia no mayor a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes penales del representante legal con vigencia no mayor a un (1) mes...

En el caso, que el proponente sea una persona natural, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas (si aplica), en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTAS: 1. En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil. 2. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. 3. Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Código General del Proceso y en el artículo 480 del Código de Comercio.

21. TENER DEBIDA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA EN CUYO NOMBRE ACTÚA

En caso que el Certificado de Existencia y Representación Legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica y/o persona designada para la presentación de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de ser seleccionado, deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer, ofrecer, contratar por el valor de la propuesta y para suscribir el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta. Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y para suscribir el contrato, y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la ley colombiana.

21.1 Garantía de seriedad de la oferta.

Para garantizar la seriedad de la propuesta y de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la propuesta deberá acompañarse del original de una póliza de seriedad de la oferta, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en la cual los beneficiarios sean Alianza Fiduciaria S.A. actuando como vocera del FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, identificado con el NIT. 830.053.812-2 y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. identificada con NIT. 830.144.890-8, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del presupuesto del presente proceso de contratación.

La referida garantía deberá tener vigencia de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de la Carta de Presentación de la Propuesta. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de la garantía de seriedad deberá ser, igualmente, ampliada.

Esta garantía deberá ser aprobada por Alianza Fiduciaria S.A., vocera del FIDEICOMISO VOTO NACIONAL y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., quienes podrán solicitar las modificaciones o aclaraciones a que haya lugar.

La garantía deberá amparar el hecho de que, si resulta seleccionado el proponente tomador, estará dispuesto a suscribir y legalizar el(los) respectivo(s) contrato(s), dentro del término establecido en el cronograma del proceso. En la garantía debe citarse claramente que está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el proceso de selección a que hace referencia este documento, y encontrarse firmada por el garante y por el oferente.

En el caso que el proponente favorecido se negare a firmar el(los) contrato(s) respectivo(s) o dejare pasar el término fijado para su legalización, o no constituyere la garantía de cumplimiento requerida en el contrato, Alianza Fiduciaria S.A. en calidad de vocera del FIDEICOMISO VOTO NACIONAL y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., podrán hacer efectiva la garantía de seriedad y dispondrán de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el proponente.

En este caso, se adjudicará el contrato al proponente clasificado en el siguiente orden dentro de la evaluación de las propuestas adelantadas por la FIDUCIARIA, previa instrucción de la Junta del Fideicomiso, y en consecuencia, Alianza Fiduciaria S.A. le exigirá al referido proponente la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la legalización del contrato y así sucesivamente a los demás proponentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el FIDEICOMISO VOTO NACIONAL y cumpla los requisitos establecidos en el presente documento.

La garantía deberá ser tomada por el proponente persona natural o persona jurídica, indicando en este evento la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de acuerdo con la naturaleza del proponente, sin utilizar sigla, a no ser que el mencionado certificado, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal y no su representante legal, y deberá indicar el nombre de cada uno de sus integrantes, porcentaje de participación y expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el cronograma para la selección de las propuestas se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción de los contratos se prorrogue.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. La garantía de seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no seleccionados.

La propuesta deberá contener el comprobante de pago original de la póliza de seriedad, y los términos y condiciones generales de la póliza. Todos los documentos suscritos con las aseguradoras deberán ser susceptibles de verificación por parte de Alianza Fiduciaria S.A.

Los requisitos contemplados para la garantía de seriedad son subsanables dentro del término establecido por el evaluador para el efecto. Pasado dicho plazo sin que se subsanen los aspectos solicitados o sin que se presente el requisito la oferta será rechazada.

El oferente, de igual manera podrá presentar cualquiera de los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo para amparar la garantía de seriedad de la oferta, siempre y cuando los amparos, vigencia y valor asegurado de la garantía sean los dispuestos en la presente convocatoria.

21.2 Estar al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales

El proponente debe acreditar que se encuentra a paz y salvo dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, con el Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007. (Ver ANEXO 6 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES)

Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o el Representante Legal, si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la Ley 43 de 1990.

Si es persona natural, el proponente deberá adjuntar una certificación en la que conste dicha manifestación. Las personas jurídicas o naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

El proponente deberá incluir copia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal o contador público independiente, acompañada de los antecedentes disciplinarios emitidos por la Junta Central de contadores, la cual deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza.

21.3 Otros documentos del proponente y consideraciones:

1. Ni el proponente ni ninguno de sus integrantes en caso de ser estructura plural, podrán estar en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia, en virtud de lo dispuso en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Código de Policía y Convivencia. Para lo anterior, Alianza Fiduciaria S.A., consultará lo pertinente en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.
2. Todos los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Código General del Proceso y en el artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla.
3. El oferente declarará bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA (ANEXO 1), y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario, con la firma del contrato correspondiente, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política o en la ley, ni presenta conflicto de interés. Alianza Fiduciaria S.A. verificará en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente no se encuentre en dicho sistema. En caso que el proponente y/o su representante legal se encuentren reportados en dicho sistema, se rechazará la propuesta.
4. Certificar bajo la gravedad de juramento no haber sido sancionado o multado en la ejecución de los contratos realizados, en los últimos cinco (5) años.
5. Los participantes no deben estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y Código Disciplinario

22. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la capacidad financiera de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

Certificado del RUP expedido bajo la vigencia del Decreto 1082 de 2015 vigente y en firme. Respecto de la firmeza del RUP, se dará aplicación a lo establecido en la Circular No. 1064 del 28 de abril de 2014 de CONFECÁMARAS y a la Circular No. 13 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, siempre y cuando no sea contrario al Decreto 1082 de 2015.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión, debe presentar el RUP vigente y en Firme. Respecto de la firmeza del RUP, se dará aplicación a lo establecido en la Circular No. 1064 del 28 de abril de 2014 de CONFECÁMARAS y a la Circular No. 13 de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada, con fundamento en el RUP, presentado por el proponente, **con corte a 31 de diciembre de 2016.**

Los proponentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN
<p>Índice de Liquidez: Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo</p>	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$	Mayor o igual a 1.2 veces
<p>Nivel de Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos</p>	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al 60 %
<p>Capital de Trabajo Neto: Indica el valor de los fondos líquidos de que dispone la empresa, por encima de las deudas que debe pagar a corto plazo.</p>	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 60 % del valor del presupuesto oficial

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida, el (los) proponente(s) no será(n) **HABILITADO(S)** en el proceso.

Nota 1: Para el caso de los Consorcios o las Uniones Temporales la verificación de los indicadores financieros anteriormente señalados, se calculará independientemente para cada miembro del consorcio o la unión temporal y se determinará, el indicador total del proponente, por la suma de los valores resultantes ponderados, según el porcentaje de participación establecido en el acta de constitución por sus miembros. Para efectos de los Consorcios cuando este documento no señale dicho porcentaje la ponderación se hará por partes iguales entre el número de integrantes.

Nota 2: En el evento que el proponente o los integrantes del consorcio o unión temporal, no hayan actualizado la información financiera a 2015 en el RUP, por no estar obligados en razón a la vigencia de la inscripción en el registro de proponentes, deberán presentar el balance general a 31 de diciembre de 2015, debidamente suscrito por el representante legal, contador y revisor fiscal (si a ello hubiere lugar); Certificación de los Estados Financieros (suscrito por el Representante Legal y Contador Público); Dictamen de los Estados Financieros (suscrito por Revisor Fiscal o Contador Independiente), de acuerdo a las normas contables vigentes y adjuntando los documentos pertinentes de dichos profesionales (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso.

Nota 3: La información financiera acreditada mediante el Registro Único Tributario con corte a diciembre 31 de 2015 debe estar en firme respecto a la fecha de cierre del proceso.

Nota 4: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con las condiciones requeridas en todos los índices anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

23. INFORMACIÓN ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE (no es requisito habilitante):

El **proponente** deberá informar cuál es su organigrama administrativo y logístico, la infraestructura operativa con que cuenta, la ubicación de sus oficinas, el área de su sede principal y demás información que el **proponente** estime necesaria para que se conozca su organización.

El Fideicomiso se reserva la facultad de verificar la información que describa el proponente, razón por la cual si la Entidad lo estima conveniente, podrá hacer una visita a las instalaciones del **proponente**, cuya fecha y hora será determinada con posterioridad al cierre del presente proceso en la que podrá verificar:

Cumplimiento del pago de salarios, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

- Planta de personal.
- Infraestructura física.

Si en dicha verificación se encuentra que la información consignada en la oferta no corresponde con la realidad, la misma será rechazada.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido, el contratista que suscriba el contrato podrá establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, preferiblemente del distrito, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar la realización de éstos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta.

24. FACTORES DE SELECCIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica, financiera y técnica, y determinado que se reúnen los requisitos mínimos exigidos como habilitantes para poder participar en este proceso, el comité evaluador evaluará las propuestas con base en los siguientes criterios de calificación que arrojará un máximo de 1000 puntos.

FACTOR DE EVALUACIÓN		CRITERIO	PUNTAJE
1.	TÉCNICOS	<p>Experiencia específica adicional relacionada con: El proponente que acredite mediante máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados durante los últimos cinco (5) años, relacionados con la elaboración de levantamientos topográficos, planimetría, altimetría georreferenciados en zonas urbanas.). El total de estas certificaciones deberán sumar por lo menos cien (100) hectáreas y aquel proponente que acredite el mayor número de hectáreas levantadas en la zona urbana de la ciudad de Bogotá obtendrá un puntaje máximo de (600 puntos). Los demás proponentes se les asignará el puntaje, según las hectáreas certificadas, aplicando regla de tres simple directa. Se podrán presentar las mismas certificaciones aportadas por el proponente para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. En todo caso no podrán aportarse más de 5 certificaciones. Las certificaciones presentadas deben coincidir con lo inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP). Se deberá diligenciar el ANEXO 5 REQUISITOS PONDERABLES TÉCNICOS: NÚMERO DE HECTÁREAS LEVANTADAS</p>	600
2.	ECONÓMICOS	<p>El proponente cuya oferta económica sea más favorable para Alianza Fiduciaria en calidad de vocera del FIDEICOMISO VOTO NACIONAL, obtendrá un puntaje máximo de 400 puntos. A los demás proponentes se les asignará el puntaje, según su oferta económica, aplicando regla de tres simple inversa, siempre y cuando el valor ofertado no supere el valor del presupuesto oficial.</p>	400
CALIFICACIÓN MÁXIMA TOTAL			1.000

Previo a la asignación de puntaje se verificará que el formato PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 2), que obra en la propuesta esté totalmente diligenciado, en caso contrario, la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta para ningún efecto. El valor de la Oferta económica no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo; de igual forma, si es del caso, se efectuará la corrección aritmética del o de los oferentes que hayan obtenido calificación de HABILITADO en todos los criterios de evaluación.

En el evento en que haya solamente una oferta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje.

25. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Con relación a la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio contractual, la entidad considera que pueden existir, los siguientes:

RIESGOS PREVISIBLES	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD (Alta-Media-Baja)	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
ADMINISTRATIVOS	Demora en el proceso	BAJA	ERU	40%
	Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de legalización del contrato.	BAJA	ERU – CONTRATISTA	PORCENTAJES IGUALES
	Debilidad en la elaboración de los estudios previos y soportes de la contratación.	BAJA	ERU	100%
	Radicación extemporánea de cuentas de cobro en la ERU por parte del enlace y/o contratista.	BAJA	CONTRATISTA	50%
	Elaboración errónea de las actas y/o cuentas por parte de la supervisión y/o interventoría y el contratista que ocasionan demoras de más de una semana en su pago.	BAJA	ERU – CONTRATISTA	PORCENTAJES IGUALES
	Incumplimiento de los términos legales para la liquidación contractual.	BAJA	ERU – CONTRATISTA	50%
TÉCNICOS Y/OPERATIVOS	Revisión tardía o inadecuada de los productos – servicios entregados por el consultor – contratista.	BAJA	ERU	100%
	Prorrogas y suspensiones al plazo de ejecución del contrato sin las correctas justificaciones técnicas para ella.	BAJA	ERU – CONTRATISTA	PORCENTAJES IGUALES
	Bajo seguimiento y evaluación del interventor – supervisor a las obligaciones del contratista.	BAJA	ERU	100%
	No contar con el equipo de trabajo especializado durante la ejecución del contrato	ALTA	CONTRATISTA	100%
	Demora en la radicación oportuna	ALTA	CONTRATISTA	100%

RIESGOS PREVISIBLES	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD (Alta-Media-Baja)	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
	por parte del consultor de los insumos requeridos y/o cuentas			
	No pago oportuno por parte del consultor a trabajadores en relación con servicios y subcontratos	ALTA	CONTRATISTA	100%
	Demoras por cambios de normatividad durante la ejecución del proyecto	BAJA	ERU – CONTRATISTA	PORCENTAJES IGUALES
	Daños Ambientales o Locativos por inadecuadas practicas del proceso de levantamiento de información	ALTA	CONTRATISTA	100%
	No garantizar la seguridad física del personal y de los equipos utilizados, así como la confidencialidad de la información suministrada por la entidad contratante y entregada a la misma	ALTA	CONTRATISTA	100%
	Incumplimiento de las cláusulas contractuales. (El interventor o supervisor acepta obras, bienes y servicios que no se ajusten a lo pactado en el contrato).	MEDIA	ERU	50%

26. GARANTÍAS PARA EL PROCESO

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de FIDEICOMISO VOTO NACIONAL con NIT. 830.053.812-2 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la fotocopia del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento de las Obligaciones

Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, constituida desde la suscripción de esta más el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Calidad del servicio

Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

De Salarios y Prestaciones Sociales

Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual

Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual deberá establecerse por el término de ejecución del contrato. y un (1) año más., en ningún caso podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza

NOTA: En caso de adición de valor del contrato o prórroga de los plazos, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar todos los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

27. ACUERDOS COMERCIALES

La contratación directa no está cobijada por Acuerdo Comercial.

28. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Subgerencia de Gestión Urbana o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. El supervisor será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista y de proyectar el acta de recibo final para terminación de contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ.

29. NO VINCULACIÓN LABORAL

El Contrato que resulte lo ejecutará el contratista con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, razón por la cual queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el interesado y el personal a su cargo con ALIANZA FIDUCIARIA S.A., ni con el **FIDEICOMISO VOTO NACIONAL**, ni con LA EMPRESA.

30. PUBLICACIÓN DE LA DECISIÓN SOBRE LA MEJOR PROPUESTA

Una vez culminado el proceso de habilitación y evaluación, la EMPRESA publicará su decisión empresarial respecto de su concepto sobre la mejor propuesta, de conformidad con sus requerimientos negociales y de oportunidad que pueden ameritar o no la suscripción de un acuerdo de tipo contractual. Los interesados manifiestan conocer y aceptar que la presentación de sus propuestas y la evaluación de las mismas, no obligan a la entidad a la adjudicación o aceptación de una oferta, ni constituyen fuente alguna de responsabilidad precontractual, ni obliga a la Empresa a celebrar el contrato.

31. ACOMPAÑAMIENTO AL CONTRATO

El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa, será ejercida por la Dirección Comercial de la Subgerencia de Gestión Inmobiliaria. No obstante lo anterior, el contratista es el obligado a dar estricto cumplimiento al objeto del contrato que se suscriba en virtud del presente proceso de selección.

32. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato objeto de la misma, se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

33. CESIÓN DEL CONTRATO.

El contratista no podrá ceder el contrato que se suscriba sin que medie autorización expresa y escrita del Comité Fiduciario del **FIDEICOMISO VOTO NACIONAL**.

34. INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador estará integrado por los siguientes funcionarios relacionados

INTEGRANTES	NOMBRE	CARGO
Director(a) Gestión Contractual	Talma Elvira Furnieles	Directora
Subgerente de Gestión Inmobiliaria	Iván Flórez Aguilar	Subgerente
Director(a) o Jefe(a) dependencia solicitante	Diana Covaleda Salas	Subgerente De Gestión Urbana

35. CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD

Los firmantes de este documento, certificamos que previa a la suscripción de esta solicitud de contratación, hemos verificado: **1)** Que existen recursos disponibles en el presupuesto del patrimonio autónomo Voto Nacional; **2)** Que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por lo anterior solicitamos adelantar el trámite contractual.

Atentamente,

SOLICITANTE
Firma
Nombre: DIANA COVALEDA SALAS
Cargo: Subgerente de Gestión Urbana

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Luis Miguel Reyes Murillo	Contratista	Subgerencia de Gestión Urbana	
Revisó:	Juan Carlos Mora Fierro	Contratista	Subgerencia de Gestión Urbana	
Revisó:	Lina Mapura	Contratista	Subgerencia Jurídica	
Aprobó:	Miguel Ángel Rojas M.	Gerente Pieza Centro	Subgerencia de Gestión Urbana	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				